



MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 064 de 2016

Junio 15 de 2016

"Por medio del cual se crean unos empleos temporales dentro de la planta de personal del Municipio de Sonsón -Antioquia-"

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 determina que es función del alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, corresponde al alcalde municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 determina que de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplican dicha ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el artículo 21 la Ley 909 de 2004 determina que de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplican dicha ley,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el artículo 21 citado determina que la creación de los empleos temporales debe corresponder a una de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

Que si bien las funciones del organismo de tránsito del Municipio de Sonsón - Antioquia- son especiales, no existe en la planta de personal de dicha entidad territorial el personal idóneo y suficiente para atender estas funciones públicas.

Que la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón -Antioquia- realizó el estudio técnico que justifica la creación de los empleos de carácter temporal.

Que el artículo 4° del Decreto 1227 de 2005 establece que los nombramientos en temporalidad se realizarán a través de acto administrativo.

Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- es organismo de tránsito de conformidad con el acuerdo N°33 28 agosto de 2004, la cual fue expedida por el Concejo Municipal de Sonsón Antioquia.

Que dentro de la planta de cargos del Municipio de Sonsón -Antioquia- no están contemplados los cargos correspondientes a agentes de tránsito adscritos a la Inspección de Tránsito y Transporte.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN

Despacho del Alcalde

Que el personal quien prestó sus servicios al municipio de Sonsón -Antioquia- en calidad de agentes de tránsito, fueron vinculados bajo la modalidad de contrato de trabajo; situación que no consulta las condiciones materiales y jurídicas para este tipo de vinculaciones.

Que la función pública que realizan los agentes de tránsito adscritos a la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón -Antioquia- es indispensable para garantizar las funciones constitucionales y legales que le corresponden como organismo de tránsito.

Que se hace necesario crear empleos temporales para garantizar los procesos misionales del Municipio de Sonsón -Antioquia- en su condición de organismo de tránsito.

Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- cuenta con los recursos económicos para atender el pago del personal que se vincule como agente de tránsito de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1456 del 10 de junio de 2016

Que consultada la lista de elegibles del Banco Nacional de Lista de Elegibles administrada por la Comisión Nacional del Servicios Civil el día 07 de junio de 2016 en la página web <http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>, se advierte que sólo existen listas de elegibles para el DAPRE, Agencia Nacional de Minería, Catastro Distrital, Parques Nacionales, Personal Administrativo del Inpec, Contralorías Territoriales Dragoneantes del Inpec, Cooperación Internacional y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -Ideam-

Que no existe lista de elegibles en el Municipio de Sonsón -Antioquia- para los cargos de agentes de tránsito, toda vez que no existe dicha planta de personal dentro de la estructura administrativa de la mencionada Entidad Territorial.

Que la situación excepcional que se pretende conjurar a través del presente acto administrativo, se puede superar en seis (6) meses mientras es modificada estructura administrativa y planta de cargos del Municipio de Sonsón -Antioquia-

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

DECRETA

PRIMERO: CREAR cuatro (4) empleos temporales por un periodo de seis (6) meses los cuales corresponden a la siguiente clasificación, nomenclatura, propósito y funciones:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Agente de Tránsito
Código:	340
Grado:	03
Tipo de Empleo:	Nombramiento en Temporalidad
No. de Cargos:	4
Dependencia	Inspección de Tránsito y Transporte
Cargo del Jefe Inmediato	Inspector de Tránsito y Transporte

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, desarrollar funciones preventivas, de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1.
2. Ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el Jefe Inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.
3. Informar por escrito todas las violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.
4. Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantado el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio en el término de 12 horas siguientes a su conocimiento.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

5. Entregar diariamente al técnico administrativo al finalizar el turno de servicio las ordenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito, decomisos y anulados.
6. Inmovilizar los vehículos automotores cuando las normas lo determinen
7. Hacer conducir todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos a las instalaciones de la Secretaría de Tránsito u otros lugares autorizados, según lo demande el procedimiento.
8. Retener las licencias de conducción cuando los conductores sean morosos o cuando las normas lo dicten.
9. Pasar a reparto a los diferentes entes judiciales cuando hay accidentes de tránsito con lesiones.
10. Diligenciar las órdenes de comparendo con letra clara las órdenes de comparendo, asegurándose que los datos en ellas contenidos sean correctos y sin tachaduras ni enmendaduras, de lo contrario se procederá a generar una nueva orden, anulándose la anterior y pasando el reporte de las causales de lo ocurrido al jefe inmediato.
11. Adicionalmente a la programación previa, se tendrá disponibilidad permanente para el cumplimiento de sus funciones en caso de emergencia.
12. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes de trabajo que se le impartan, por la naturaleza del cargo.
13. Conducir los vehículos de la Administración Municipal cuando se le requiera en el ejercicio de sus funciones.
14. Apoyar, asistir y colaborar con su jefe inmediato en la atención y respuesta a las inquietudes, consultas y requerimientos verbales o escritos relacionados con sus funciones y que son formulados por los ciudadanos, autoridades y público en general dentro de los términos y límites legales vigentes.
15. Realizar los cursos de pedagogía sobre normas de tránsito, dirigido a conductores, ciclistas y peatones que han sido amonestados por no respetar las normas de tránsito.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

16. Efectuar los cierres de vida previamente solicitados y autorizados por la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio.
17. Prestar apoyo a las diferentes autoridades, en los eventos deportivos, religiosos y culturales que ameriten la asistencia de agentes de tránsito.
18. Realizar los inventarios estrictamente de carros y motos de vehículos inmovilizados.
19. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la Administración Municipal

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

Ley 1310 de 2009

Artículo 5°. Funciones generales. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Formación Requerida - Resolución 4548 de 2013

ART. 3º—**Formación requerida.** Teniendo en cuenta la jerarquía y nivel determinado en el artículo 6º de la Ley 1310, en razón a las funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, los agentes de tránsito deberán acreditar la siguiente formación, para ocupar el cargo:

Código	Denominación	Nivel
290	Comandante de tránsito	Título profesional
338	Subcomandante de tránsito	Técnico profesional
339	Técnico operativo de tránsito	Técnico laboral
340	Agentes de tránsito	Técnico laboral

ART. 4º—Sin perjuicio del nivel de educación requerida en el artículo anterior, el agente de tránsito deberá acreditar mediante certificaciones expedidos por instituciones debidamente registradas ante las secretarías de educación o el Ministerio de Educación Nacional, la siguiente formación profesional o técnica:

Eje estructurante	Definición del eje	Objetivo del eje	Subtemas mínimos por eje
Normatividad	Comprende toda la normatividad relacionada con la actividad de tránsito y el transporte en Colombia, la estructura normativa y los preceptos superiores.	Brindar herramientas jurídicas, para que cada una de las actuaciones que se realice a lo largo de su desempeño como agente de tránsito, se haga en el marco del respeto y garantía de los derechos de los diferentes actores del tránsito, y se propenda por la búsqueda de la equidad y valor de las normas de tránsito, respetando la competencias que le asiste como autoridad.	• Introducción al derecho. • Constitución Política. • Derechos humanos y derecho internacional • Normatividad de tránsito. • Normatividad de transporte. • Derecho público y privado (diferencias ramas). • Normatividad

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

			ambiental.
Ejercicio de la autoridad de tránsito	Desarrollo de técnicas básicas para el control, la regulación del tráfico y la asistencia técnica a conductores.	Capacitar al cuerpo de agentes de tránsito en las técnicas básicas que le permitan actuar de manera idónea ante las situaciones cotidianas del ejercicio de la autoridad en el tránsito, el transporte, el tráfico y el uso adecuado del espacio público.	• Procedimientos de regulación y control del tránsito. • Procedimientos de control de embriaguez • Actuaciones contravencionales en tránsito y transporte. • Planes de tránsito: formulación, evaluación de los mismos. • Conducción, maniobra de vehículos y mecánica básica. • Regulación y accesibilidad del espacio público
Ética	Analizar los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre (es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional), sin limitarse solo a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos, que permite determinar si un acto ha sido éticamente	Brindar a los cuerpos de agentes de tránsito, un componente de desarrollo moral y ético en relación con las actitudes y aptitudes que permitan llevar a cabo la ejecución de sus actividades con transparencia, celeridad, honestidad, ética, moral, equidad, justicia y responsabilidad dentro del	• Ética. • Moral. • Valores. • Cultura ciudadana • Responsabilidad del servidor público • Penal • Fiscal • Disciplinaria • Administrativa

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

	bueno o éticamente malo.	marco del respeto por todos.	
Seguridad vial	Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.	Brindar orientaciones teóricas y metodológicas a los cuerpos de agentes de tránsito en los componentes de la seguridad vial, para que con base en esta ejecuten todas las acciones de control en vía, procurando por la minimización y prevención de los accidentes de tránsito.	• Planes de seguridad vial. • Transporte. • Movilidad. • Papel de los actores del tránsito en la movilidad. • Espacio público e infraestructura. • Conductas de riesgo. • Transgresión de la norma desde lo compartamental (sic) y lo sociológico. • Biocinemática de los accidentes de tránsito. • Mecánica básica. • Nociones en auditorías de seguridad vial.
Criminalística	El estudio de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de los hechos de tránsito.	Brindar herramientas técnicas a los cuerpos de agentes de tránsito, para que cuenten con conocimientos respecto a las actividades que como policía judicial deben adelantar en el proceso de atención de un accidente de tránsito que produzca daños, lesiones o muerte de actores en la vía o de eventos que sin involucrar accidentes, requieren la atención primaria del agente.	• Procedimientos de policía judicial. • Metodología de la investigación. • Topografía forense. • Fotografía forense. • Actuaciones ante autoridades judiciales. • Sistema de identificación.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
Despacho del Alcalde

			• Procedimientos de investigación. • Medicina legal.
Resolución de conflictos y comunicación asertiva.	Compendio de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los conflictos sociales.	Capacitar a los cuerpos de agentes en vía, para que cuenten con herramientas para llevar a cabo el manejo de los diferentes conflictos que como agentes deben enfrentar en vía. De manera específica se busca generar conocimiento respecto o los derechos y deberes de los ciudadanos y se desarrollen habilidades conciliatorias en el agente.	• Habilidades comunicativas. • Manejo de las emociones. • Asertividad y empatía. • Manejo y resolución de conflictos. • Normatividad relacionada con resolución de conflictos. • Conciliación extrajudicial. • Técnicas de conciliación.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
COMUNES**

Orientación a resultados
Orientación al usuario y al ciudadano
Transparencia
Compromiso con la Organización

POR NIVEL JERÁRQUICO

Experticia Técnica
Trabajo en equipo
Creatividad e innovación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

VII. REQUISITOS DE INGRESO, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Requisitos de Ingreso Ley 1310 de 2009

Artículo 7°. Requisitos de creación e ingreso. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:

1. Ser colombiano con situación militar definida.
2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.
3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.
4. Ser mayor de edad.
5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente). (Nota: Numeral reglamentado por la Resolución 4548 de 2013, M. de Transporte).
6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.

EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia relacionada con el área.

SEGUNDO: Los gastos que ocasione la vinculación de las personas que sean nombradas en temporalidad al Municipio de Sonsón -Antioquia- serán apropiados de la partida presupuestal 2.3.1.1.7.4.10, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1456 del 10 de junio de 2016.

TERCERO: Hace parte integrante del presente Decreto el estudio técnico elaborado por la Inspección de Tránsito y Transporte

CUARTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los quince días del mes de junio de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Proyectó: Víctor Emilio Calle Gaviria
Abogado

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

